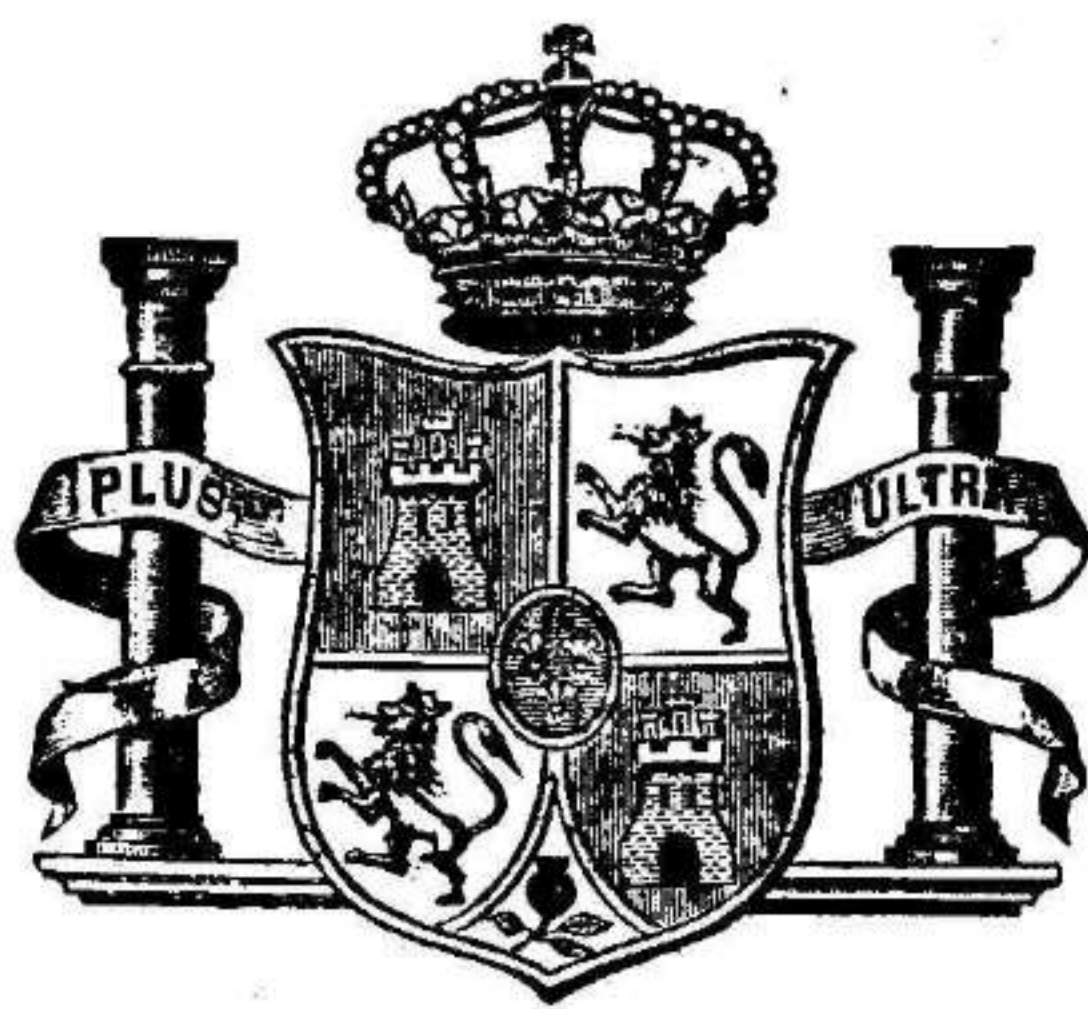


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 6 de Mayo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Elección de Compromisarios para Senadores

No obstante lo prevenido en la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia de 3 del actual, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del mismo día núm. 99, acerca de la elección de Compromisarios, que tendrá lugar en las Salas Consistoriales el Domingo 15 del corriente y hora de las diez, previa la citación correspondiente, por los Alcaldes, á los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que figuren en las listas definitivas que debieron publicarse antes del 8 de Marzo próximo pasado, hoy irreformables, sin perjuicio de la acción para denunciar á los Tribunales los defectos de que adolezcan, me creo en el deber de llamar la ilustrada atención de los Señores Alcaldes Presidentes de las Mesas, escrutadores y Secretario nombrado en los términos que previene el art. 32 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877,

para que una vez extendida el acta de la elección remitan en pliego certificado (que no necesita franqueo), una copia del expresado documento á la Secretaría de esta Diputación Provincial, aparte de la que tienen también obligación de enviar al Sr. Gobernador civil, para que por la Junta general de Compromisarios y Diputados provinciales se pueda llevar á efecto en su día la confrontación á que se refiere el art. 42 del texto citado.

Aplicables á los actos ú omisiones que puedan tener lugar con motivo de las elecciones de Senadores los preceptos del Título 8.º de la ley de Sufragio Universal de 8 de Agosto de 1907, no podrá menos esta Presidencia, á fin de evitar la responsabilidad á que se refiere el párrafo 3.º, artículo 75, de nombrar Comisionados especiales que á costa de los Alcaldes, escrutadores y Secretarios, pasen á recoger las actas si al siguiente día del escrutinio dejan de recibirse éstas, por lo mismo que la elección ha de verificarse el expresado día 22 del actual, cualquiera que sea el número de electores que concurran á tomar parte en ella, ya que la ley Electoral del Senado no exige que haya mayoría para el acto referido, ni establece sanción penal contra los que no quieran hacer uso del derecho electoral.

Confía, pues, esta Presidencia que la presente circular, que solo tiende á evitar las vejaciones del art. 87 de la ley de Sufragio Universal y la sanción penal á que se refiere el número 3.º del 75, será atendida por los Sres. Alcaldes, escrutadores y Secretarios, quienes se apresurarán á cumplir cuanto se dispone en el artículo 35 de la ley Electoral del

Senado, para que no resulte inútil la venida á la Capital de la provincia de los Compromisarios que se nombren, toda vez que sin las actas no puede verificarse el examen y confrontación de las certificaciones de los Compromisarios elegidos.

Palencia 6 de Mayo de 1910.—El Presidente de la Diputación, Aquilino Macho Tomé.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA.

Relación de los Adjuntos y suplentes que han de formar parte de la Mesa electoral en las elecciones de Diputados á Cortes que han de verificarse el día 8 del actual.

Distrito electoral de Astudillo.

Marcilla.

Adjuntos, D. Matías Gómez Ruiz y D. Emiliano Martín Martín.
Suplentes, D. Juan de Dios Agudo y González y D. Constancio González Vicente.

Villalaco.

Adjuntos, D. Rufino Cábía Sendino y D. Celestino Calvo Sandino.
Suplentes, D. Raimundo Sierra Colmenero y D. Juan Sierra Blanco.

Distrito electoral de Cervera.

Barrio de San Pedro.

Adjuntos, D. Rufino Abad García y D. Calixto Abad Fernández.
Suplentes, D. Valentín Valle García y D. Pedro Santos Fernández.

Celada de Robledo.

Adjuntos, D. Francisco Cuevas Díez y D. Tomás Cenera Andérez.
Suplentes, D. Santiago Llorente Díez y D. Felipe Díez Francisco.

Genera de Zalima.

Adjuntos, D. Lorenzo Alcalde Ramos y D. Juan Alonso González.

Suplentes, D. Saturnino Vielva Rueda y D. Nicolás Sevilla Roldán.
Polentinos.

Adjuntos, D. Aurelio Merino Gutiérrez y D. Antonio Sordo Cuevas.
Suplentes, D. Saturnino Abad Lores y D. Juan Andérez Blanco.

Redondo.

Adjuntos, D. Gregorio Duque Montes y D. Aquilino Fuente Peláz.
Suplentes, D. Ceferino Díez Gutiérrez y D. Eugenio Mier González.

Distrito electoral de Saldaña.

Olmos de Pisuegra.

Adjuntos, D. Juan Hijosa de Alba y D. Domingo Fernández Gómez.
Suplentes, D. Tomás Manuel Murrillo y D. Félix Romo Fernández.

Valderrábano.

Adjuntos, D. Manuel Tejedor Merino y D. Ambrosio Puebla Pastor.
Suplentes, D. Luciano Villegas García y D. Victoriano González Blanco.

Ventosa de Pisuegra.

Adjuntos, D. Venancio Manzana y D. Toribio Martín.
Suplentes, D. Juan Fernández y D. Víctor Martín.

Villarrabé.

Adjuntos, D. Miguel Lorenzo Maldonado y D. Braulio Fernández Quintero.
Suplentes, D. Francisco Cuesta Herrero y D. Jerónimo Peláz Herrero.

Villota del Páramo.

Adjuntos, D. Víctor Sastre Gómez y D. Sérvulo Díez Campo.
Suplentes, D. Agapito Maeso Nicolás y D. Casiano Pérez González.
Palencia 6 de Mayo de 1910.—El Presidente, Juan Moreno de Castro.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Villabermudo.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses desde 1.º de Enero al 31 de Octubre del corriente año de 1909.

Día 1.º de Enero, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lucinio Márco Salvador y con asistencia de todos los Sres. Concejales, previa convocatoria al efecto, tuvo lugar la extraordinaria.

Por el Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, se formó la lista de Compromisarios para Senadores, acordando se exponga al público copia de la misma. Igualmente acordaron publicar el bando para la formación del alistamiento según está prevenido.

Día 3.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los individuos de Ayuntamiento se celebró la de este día, dando lectura a la anterior, que fué aprobada, y seguidamente acordaron señalar todos los Domingos del año para celebrar las sesiones ordinarias.

Día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lucinio Márco Salvador y con asistencia de los Sres. Concejales se celebró la de este día, dando lectura de la anterior y fué aprobada, y asimismo de los BOLETINES desde la última sesión, quedó enterada la Corporación de su contenido. Acto seguido procedieron a la formación del alistamiento, verificase lo dispuesto por la ley de Reemplazos vigente.

Día 17.

No se celebró sesión por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 24.

Con asistencia del Sr. Alcalde é individuos del Ayuntamiento tomaron acuerdo llevando á efecto la contratación del Celador del campo con el vecino D. Clemente González por todo el año corriente.

Día 31.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los demás individuos de la Corporación se reunieron en este día en la Casa Consistorial con objeto de proceder á la formación del alistamiento de mozos del reemplazo del año actual, Salomón Rodríguez Franco, Virgilio Pérez Sánchez, José Llana García, Rafael Rodríguez López y Juan Rodríguez Arroyo. Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES de la semana y demás correspondencia oficial, acordando después de enterados su pronto despacho.

Días 7 y 14 de Febrero.

No se celebraron por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

Día 22.

Con asistencia del Sr. Alcalde é individuos del Ayuntamiento se celebró la sesión de este día con lectura de lo que previene el art. 91 de la ley vigente de Reemplazos, acordando se publique el oportuno bando que previene el mismo.

Día 28.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lucinio Márco Salvador y con asistencia de los demás Señores Concejales dió principio la ordinaria de este día por lectura de la ante-

rior, que quedó aprobada. La Corporación acordó nombrar tallador para los mozos del actual reemplazo al Cabo D. Julio Martín García; quedó aprobada y ratificada la lista de Compromisarios para Senadores formada en 1.º de Enero, con lo que se levantó la sesión.

Día 7 de Marzo.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los demás Señores Concejales y leída que fué el acta anterior, fué aprobada. Seguidamente estando presentes los mozos del actual reemplazo y el tallador D. Julio Martín García, procedieron á celebrar el acto de declaración de soldados, después de depurar las incompatibilidades por parentesco y celebrando dicho acto dentro de las prescripciones de la ley de Reemplazos y sin reclamación.

Día 14.

Se reunió la Corporación en su Sala Consistorial y manifestaron no haber asuntos de que tratar, levantándose el acta negativa.

Día 21.

Con asistencia de los Sres. Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde, dió principio la ordinaria de este día por lectura de la correspondencia oficial de toda la semana, y quedó apercibido el Secretario al pronto despacho de la misma, y siendo contestada la circular que publica el Sr. Gobernador civil de la provincia, núm. 28, en esta forma: Municipios con que linda este término municipal: por Norte Prádanos de Ojeda, partido de Cervera; Sur Zorita del Páramo, Saldaña; Este Herrera de Río-Pisuerga, y Oeste San Jorje, Prádanos, Cervera, con lo que se levantó la sesión.

Día 28.

Presidida por el Sr. Alcalde y con asistencia de los demás Sres. Concejales tuvo lugar la ordinaria de este día con lectura de la anterior, que quedó aprobada; acordó la Corporación la formación de la cuenta municipal del 1908, á fin de que sea remitida en tiempo oportuno al Señor Gobernador civil de esta provincia para su superior aprobación, con lo que se levantó la presente acta.

Día 4 de Abril.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los demás Señores Concejales se reunieron en la Sala Consistorial con el fin de celebrar la ordinaria de este día. Acordando nombrar al Sr. Alcalde comisionado de este Ayuntamiento para que represente al mismo en el juicio de exenciones que tendrá lugar el 14 del actual, con lo que se levantó la sesión.

Día 11.

No se celebró por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

Día 18.

Se reunió la Corporación en su Sala Consistorial y manifestaron no haber asuntos de que tratar, levantándose esta acta negativa.

Día 25.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los demás Señores Concejales se reunieron en la Sala Consistorial con el fin de celebrar la ordinaria de este día y seguidamente acordaron proceder á la contratación de campanero, según costumbre, siendo entre varios solicitantes el preferido D. Aquilino

Bartolomé, por la cantidad de nueve cuartos de trigo, con lo que se levantó el acta.

Día 3 de Mayo.

No se celebró la ordinaria de este día por falta de asistencia de Señores Concejales.

Día 10.

Presidida por el Sr. Alcalde y con asistencia de los demás Sres. Concejales, abierta la sesión, acordaron que mediante al temporal que se ha experimentado de lluvias y encontrándose varios de los caminos de este distrito interrumpidos, se hacía preciso la recomposición de los mismos y al efecto proponía la Corporación la formación del expediente para la contratación de dichas obras, cuyo presupuesto ascendía á 250 pesetas, con lo que se levantó la sesión.

Día 17.

No se celebró sesión por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 24.

Con asistencia del Sr. Alcalde é individuos del Ayuntamiento, se reunieron en este día en la Casa Consistorial y acordaron proceder á la formación del apéndice por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, puesto que se hallaba terminado el plazo para la presentación de altas y bajas reglamentarias, cuyo apéndice ha de regir en el año de 1910, levantándose la presente acta.

Día 31.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los individuos del Ayuntamiento se celebró la de este día, dando lectura de la anterior, que fué aprobada. Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Día 6 de Junio.

Se reunió la Corporación en su Sala Consistorial y manifestaron no haber asuntos de que tratar, levantándose esta acta negativa.

Día 13.

Con asistencia del Sr. Alcalde é individuos del Ayuntamiento se reunieron en este día en la Casa Consistorial con el fin de celebrar la ordinaria, dándose lectura por el infrascrito Secretario de una comunicación que ha dirigido el Sr. Alcalde de la villa de Herrera de Pisuerga por la que se propone el reconocimiento y renovación de mojonera que deslinda este término municipal con el de dicha villa para el día 14 del actual, acordando nombrar la Comisión que ha de asistir de los Señores vecinos D. Cándido Iglesias Rojo y D. Gregorio Jorje Martín, y se levantó esta acta.

Día 20.

No se celebró sesión por no reunirse suficiente número de Concejales.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de la mayoría de Concejales se declaró abierta la sesión; dada lectura á los BOLETINES OFICIALES, quedó enterada la Corporación; acordaron seguidamente conceder permiso para la corta de yerba de las vegas del pueblo desde primeros de semana, por estar sazonado, aunque ningún vecino puede impedir el paso de acarreo de dicha yerba, y al efecto acuerdan se dé cuenta al vecindario, previo aviso particular por el Alguacil del Ayuntamiento.

Sesión inaugural.

Día 1.º de Julio, extraordinaria.

Se constituyeron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lucinio Márco Salvador en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales en ejercicio y los nuevamente proclamados. Abierta la sesión á las diez de la mañana, el Señor Presidente manifestó el objeto de la convocatoria que lo era el de dar posesión al nuevo Ayuntamiento en la forma prevenida por la ley, y ocupando la presidencia interina se retiró, ocupándola el Concejal que obtuvo mayoría de votos en la última elección, D. Amador Hijosa Abia, procediendo á la votación de Alcalde, que resultó con mayoría de votos D. Salustiano Rodríguez García, pasando á ocupar el asiento y haciendo la designación de los demás cargos. Teniente Alcalde, D. Domingo López Márco. Regidor Síndico, Don Fortunato Jorje Rosales. Regidor primero, D. Guillermo Pérez García. Regidor segundo, D. Amador Hijosa Abia; y Regidor tercero, D. Mariano Rojo Barrio, los cuales ocuparon el asiento que les corresponde, y se levantó la presente acta.

Día 4.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salustiano Rodríguez García y con asistencia de todos los Señores Concejales se celebró la de este día, dando lectura de la anterior, que fué aprobada. Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, quedó enterada la Corporación de su contenido. Acordaron nombrar peritos apeadores á los Sres. D. Manuel Sánchez Hijosa y D. Angel Hermano Rodríguez; y por último acuerdan regar los prados de la vega que se encuentran recientemente segados para utilizar pastos para la ganadería.

Día 11.

Con asistencia del Sr. Alcalde é individuos del Ayuntamiento se celebró la sesión de este día con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Seguidamente acordaron proceder á la formación de los repartimientos de granos para los Guardas del ganado mayor y el del campo, previa citación á la Junta pericial.

Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de todos los Señores Concejales se declaró abierta la sesión dándose lectura de la anterior, que fué aprobada, y de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, quedó enterada la Corporación de su contenido, y acto seguido procedieron al sorteo de Vocales que han de formar la Junta municipal durante el año corriente y el de 1910, recaendo el nombramiento: 1.ª categoría, D. Cándido Iglesias Rojo y D. Toribio Rodríguez García. 2.ª, D. Fabriciano Gutiérrez y D. Estéban Zurita Rodríguez. 3.ª, D. Felipe Zurita Seco y D. Juan Bravo Bravo, levantándose la presente acta.

Día 25.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se constituyeron los Sres. Concejales en la Sala Consistorial y abierta la sesión, se dió lectura por el infrascrito Secretario á la correspondencia oficial de toda la semana, acordando su pronto despacho. Seguidamente acordaron en cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en circular inserta

en el BOLETÍN OFICIAL del 21, número 141, nombrar Comisionado que represente á esta Corporación y pueblo en el ingreso en Caja de mozos del actual reemplazo que tendrá lugar el 1.º de Agosto próximo, siendo nombrado el Teniente Alcalde Don Domingo López Márkos, al cual se proveerá de los documentos que se hacen precisos.

Día 1.º de Agosto.

No se celebró la ordinaria de este día por falta de asistencia de Señores Concejales.

Día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Domingo López Márkos, por ausencia del Sr. Alcalde Don Salustiano Rodríguez García, delegación hecha por éste, se constituyeron los Sres. Concejales asistidos del Sr. Párroco D. Tomás Martín García y D. Prócuro Márkos Salvador, Juez municipal, dándose lectura, previa citación, á una circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia repetida en los días 3 y 4 del corriente mes y enterados procedieron al nombramiento de la Junta municipal de socorros, que quedó constituida por los Sres. Presidente el Señor Alcalde y Vocales dichos Párroco y Juez municipal; acuerdan igualmente abrir suscripción de socorros, suscribiéndose este Ayuntamiento por la cantidad de 40 pesetas y solicitar de los vecinos la cantidad con que cada uno quiera suscribirse, levantándose la sesión.

Día 9, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde en funciones de Alcalde se constituyeron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales y dada lectura del acta anterior, fué aprobada. Seguidamente acordaron proponer medios para recoger las mieses arrastradas por las aguas el día 16 del actual y dar cuenta al Sr. Gobernador de las desgracias ocurridas ó destrozos que ha hecho la nube que descargó en este término el día 6 del actual, los cuales hecha una tasación pericial ascienden á 26.500 pesetas y que se instruya el oportuno expediente á fin de conseguir socorros para atender á tal desgracia. Acuerdan dejar sin efecto lo acordado en la sesión anterior de contribuir este Ayuntamiento con 40 pesetas por los donativos de socorros, levantándose la presente acta.

Días 15, 22 y 29.

No se celebraron por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

Día 5 de Septiembre.

Con asistencia del Sr. Alcalde constitucional D. Salustiano Rodríguez García é individuos de Ayuntamiento se celebró la sesión de este día y acordaron salir á recoger limosna de los vecinos del pueblo para dar comida á los pobres el día de la fiesta, 8 del actual; acuerdan igualmente estar con el Sr. Cura párroco D. Tomás Martín y proponer se encargue de traer Orador para dicho día y que será pagado de fondos municipales, levantando la presente acta.

Día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes, previa convocatoria al efecto, tuvo lugar la extraordinaria de este día, dando lectura á una carta orden del representante del Excelen-

tísimo Duque de Frías por la que se exige á esta Corporación un censo, foro é infurción que hace tiempo venía pagando este pueblo, acordando de conformidad suspender el pago hasta tanto que presente datos legales y reconocidos por los vecinos de este pueblo, levantándose la presente acta; y asimismo acordaron el medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el año próximo de 1910, siendo el arriendo á venta libre sobre todas las especies.

Día 19.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los individuos del Ayuntamiento se celebró la de este día, dando lectura de la anterior, que fué aprobada; seguidamente acordaron girar el repartimiento de granos para realizar los pagos que pesan sobre este Municipio por los conceptos de eras y campanas y se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES y enterada acordaron formar el proyecto del presupuesto que ha de regir en el próximo año de 1910, para su superior aprobación.

Día 26.

Con asistencia del Sr. Alcalde é individuos del Ayuntamiento se reunieron en este día en la Casa Consistorial, dando lectura de la anterior y fué aprobada; se acordó requerir al rematante de consumos de esta localidad, D. Bonifacio Hijosa Herrero, para que ingrese en arcas municipales lo correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Día 3 de Octubre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales se declaró abierta la sesión; leída el acta de la anterior, fué aprobada. Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Acordaron dar cuenta á la Junta pericial del líquido imponible ó riqueza señalada á este pueblo por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia por los conceptos de riqueza rústica, pecuaria y urbana. Se dió lectura al presupuesto ordinario formado por esta Corporación y Junta municipal, el cual fué aprobado por votación nominal.

Día 10.

No se celebró por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

Día 17.

Se reunió la Corporación en su Sala Consistorial y manifestó no haber asuntos de que tratar, levantándose esta acta negativa.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los individuos del Ayuntamiento se celebró la sesión de este día y acordaron después de dar lectura del pliego de condiciones para la subasta de consumos, aprobarla y publicar el remate en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en los tres pueblos limítrofes de Herrera de Río-Pisuerga, Dehesa de Romanos y Lavid de Ojeda, previos anuncios que les serán remitidos, levantándose la presente acta.

El presente extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión de este día, acordando su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villabermudo 17 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Salustiano Rodríguez.—El Secretario, Pedro Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Baltanás.

Don Domingo Niño López, Secretario del Ayuntamiento de esta villa, del que es Alcalde Presidente Don Valentín Diez Maté.

Certifico: Que en la lista formada por este Ayuntamiento en 8 de Marzo de 1910, en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, aparecen inscritos como electores de Compromisarios para Senadores, en concepto de mayores contribuyentes, los Señores que se expresan á continuación:

Señores Concejales.

D. Valentín Diez Maté.
Claudio Cabezudo de Rozas.
Severiano Atienza Espina.
Tomás Aguado Cabezudo.
Manuel Diez Baranda.
Crescencio Calleja Calleja.
Florencio Cabezudo Cantera.
Mariano Calleja Palomo.
Eleuterio Nieto Villafruela.
Sabino Carranza Masa.

Mayores contribuyentes.

D. Félix Jubete Velasco.
Mauricio Castro García.
Julian Autillo Crespo.
Antonio Vélez Martínez.
Santiago Rico Martínez.
Abelardo Rodríguez Quevedo.
Angel Alonso Obispo.
Benigno Espina Cabezudo.
Vicente Rojas Diago.
León Atienza Puertas.
Pedro Diez Puertas.
Leocadio de la Cruz Martínez.
Alejandro Maté Diez.
Facundo Cabezudo Espina.
Hipólito Torres Gil.
Macario Divar Pereléstegui.
Cándido Curiel Pirón.
Cirilo Cabezudo Calleja.
Ricardo Cantera Rojas.
Valentín Calleja Gutiérrez.
Pablo Espina Núñez.
Donaciano Carranza Rodríguez.
Tiburcio Guillén Valverde.
Felipe Cantera Sanz.
Valeriano del Campo Monasterio.
Ambrosio Carranza Fombellida.
Vicente Villafruela Puertas.
Vicente Aguado Sanz.
Luis Ruíz Sanz.
Cipriano Nieto Mariscal.
Regino Calleja Gutiérrez.
Hipólito Fombellida Núñez.
Hilario González Cano.
Cesáreo Curiel Gutiérrez.
José Fombellida Núñez.
Mariano Atienza Villafruela.
Roque Cabezudo Rozas.
Pablo Peral Royuela.
Porfirio Atienza Cabezudo.
Camerino Enríquez Fernández.

Los individuos que constan en la precedente lista son los que tienen derecho á nombrar Compromisarios para Senadores.

Para que conste expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Baltanás á 3 de Mayo de 1910.—Domingo Niño.—V.º B.º—El Alcalde, Claudio Cabezudo.

Ayuntamiento constitucional de Berzosilla.

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para la de Senadores, formada en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Antonio Puente Rodríguez.

D. Anselmo Muñoz López.
Francisco Herrero García.
Santos Pérez Pérez.
Juan Antonio Lastra Peña.
Lúcas Girón Susilla.
Francisco López López.

Mayores contribuyentes.

D. Blas Berzosa Ruíz.
Bernardo Fernández Amigo.
Bernardino Millán Serrano.
Cárlas Bárcena López.
Cesáreo Peña Sáiz.
Cárlas López Puente.
Eugenio López López.
Eugenio Linaje Alonso.
Eleuterio Herrero Izquierdo.
Estéban López García.
Gabriel Calderón García.
Feliciano García Herrero.
Gabriel López Ruíz.
Guillermo Serrano Pérez.
Gregorio Fernández Alonso.
Isidro Peña Martínez.
Isidro Ruíz López.
José García López.
Juan Muñoz García.
Juan Peña Serrano.
Juan Peña Sáiz.
Lúcas Bárcena López.
Melquiades Fernández Alonso.
Nemesio de la Arena García.
Nicolás López Serrano.
Valentín Peña Fernández.
Venancio Estéban Serrano.
Ventura López García.

La anterior lista permaneció expuesta al público en el sitio de costumbre desde el día 1.º de Enero al 20 del mismo, sin que se produjera reclamación alguna.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos del referido art. 29 de la ley, firmamos la presente en Berzosilla á 30 de Abril de 1910.—El Alcalde, Anselmo Muñoz.—El Secretario, Gabriel Calderón.

Ayuntamiento constitucional de Villada.

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos del mismo que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores durante el año actual.

Señores Concejales.

D. Zoilo Zuazagoitia Arana.
Florencio Alonso González.
Orencio Carnicero Herrero.
Nicanor Rivera Crespo.
Ramón Espeso Escayo.
Mariano de Guzmán Torbado.
Ismael Arias Corona.
Máximo Verano García.
Toribio Fernández de Tejerina.
Estanislao Nogales Matía.

Mayores contribuyentes.

D. Francisco Fernández de Tejerina.
Federico Tagarro Tejedor.
Felipe Maudes Maudes.
Ladislao Morate Bolado.
Mariano Cardo Martínez.
Alejandro Rooh Morán.
Ulpiano Herrero Alonso.

D. Fernando Ortíz y Ortíz.
 Enrique Martínez Martínez.
 Anastasio Treceño Merino.
 José Moncada Martínez.
 Vicente Linacero Espeso.
 Vicente Fernández Guerra.
 Norberto de Aldecoa y Basaure.
 Belarmino Corugedo Cañedo.
 Desiderio Agúndez Blanco.
 Aurelio Cardo Martínez.
 Blas Moncada Palmero.
 Parisio Alonso Herrero.
 Zósimo Alonso Valencia.
 Zoilo Escayo Ramos.
 Avelino Criado Lombrana.
 Teodosio González Courel.
 Emeterio Garrán Borge.
 Clemente Merino Maudes.
 César Duro Ruiz.
 Venancio Morate Palmero.
 Demetrio Méndez Saldaña.
 Juan Carnicero Herrero.
 Telesforo Bolado Martínez.
 Pedro Bolado Martínez.
 Isidro Fierro Martín.
 Ubaldo Rodríguez Montañés.
 Manuel Vallejo Palmero.
 Aquilino Borge Fernández.
 Manuel Méndez Saldaña.
 Segundo Ruiz Rodríguez.
 Máximo Iglesias del Barrio.
 Gaudencio Martínez Villasur.
 Isidoro Gago Lombrana.

La presente lista estuvo expuesta al público desde 1.º al 20 de Enero último sin que contra la misma se presentara reclamación.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmamos la presente en Villada á 1.º de Mayo de 1910.—El Alcalde, Zoilo Zuazagoitia.—El Secretario, Gaspar Alvarez.

Ayuntamiento constitucional de Brañosera.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad para la de Senadores y que se forma en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Manuel García de Mier.
 Celestino Sierra Alonso.
 José de Célis Cuesta.
 José Vélez Alonso.
 Francisco del Río González.
 Gregorio Fernández Fernández.
 Estéban González Gutiérrez.
 Nicolás Miguel González.
 Eugenio Soto Bartolomé.

Mayores contribuyentes.

D. Antonio Alonso Aguado.
 Antonio Diez Fuente.
 Antonio Ruiz González.
 Adolfo Martínez González.
 Benito García del Río.
 Basilio Ruiz Rojo.
 Bonifacio Zabaleta Martín.
 Diego Alcalde y Santiago.
 Damián González Miguel.
 Felipe Santiago del Río.
 Francisco Martín González.
 Francisco Ruiz Herrero.
 Felipe Sierra Rábago.
 Guillermo Sierra Revilla.
 Gumersindo Gutiérrez Robles.
 Gregorio Ruiz Herrero.

D. Genaro Sierra Revilla.
 Isidro Pruaño Incógnito.
 Isidro Sierra Seco.
 Ildefonso Ruiz González.
 Juan Mediavilla Pruaño.
 José del Río Santiago.
 José de los Ríos Rodríguez.
 José Gutiérrez Gutiérrez.
 Lorenzo Santiago González.
 Manuel Fuente Gómez.
 Manuel del Río y Río.
 Nicolás Canduela González.
 Nicolás Gutiérrez Seco.
 Pedro Bejo Rubio.
 Pedro Arenas Alonso.
 Pedro del Río González.
 Simón Sierra Seco.
 Tiburcio García Pruaño.
 Telesforo Ruiz González.
 Valentín del Río González.

La precedente lista estuvo expuesta al público desde el 1.º al 20 de Enero último sin que contra la misma se presentara reclamación.

Y para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmamos la presente en Brañosera á 1.º de Mayo de 1910.—El Alcalde, Manuel García.—El Secretario, Diego Alcalde.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Henares.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisarios en esta localidad para la de Senadores y que se forma en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Fernando Ruiz Alonso.
 Ignacio Alvarez Calderón.
 Luis Humada Amo.
 Pedro Rodríguez García.
 Gregorio Ruiz y Ruiz.
 Emeterio Rodríguez García.
 Francisco Gutiérrez Cábria.

Mayores contribuyentes.

D. Mauro de Cosío Robles.
 Eloy García de Cosío.
 Hipólito Argüeso Hoyos.
 Pedro Cábria García.
 José Ruiz Rodríguez.
 Manuel Fernández González.
 Cipriano López Salvatela.
 Antonio Calvo Alonso.
 José Rodríguez Ruiz.
 Emeterio Ramírez Seco.
 Leandro Seco Fernández.
 Cipriano Hoyos Rodríguez.
 Jacinto Humada Alonso.
 Isidoro Ruiz Arenas.
 José Rodríguez Ruiz (mayor).
 Bernardo Ramírez González.
 Eugenio Calleja Maestro.
 Nicolás Gómez García.
 Agustín Martínez Ruiz.
 Manuel Gutiérrez González.
 Ramón García González.
 Nicanor González Argüeso.
 Basilio Gutiérrez y Gutiérrez.
 Florencio Ramírez González.
 Saturnino Diez Collantes.
 Indalecio Martínez Gómez.
 Pedro González Rodríguez.
 Andrés Rodríguez y Rodríguez.

Es copia la precedente lista de la que ha sido expuesta al público y en sitio de costumbre desde el 1.º de Enero próximo pasado hasta el 20 del mismo mes, sin que durante este plazo se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia como

está prevenido en el art. 29 de expresada ley, firmamos la presente en Villanueva de Henares á 30 de Abril de 1910.—El Secretario interino, Antonio de Célis.—El Alcalde, Fernando Ruiz.

Ayuntamiento constitucional de Villaeles.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo puedan proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana para el año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de quince días, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villaeles 2 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Baltasar Noriega.

Ayuntamiento constitucional de Mudá.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, tanto rústica como urbana, presentarán sus relaciones duplicadas de alta ó baja debidamente reintegradas, acompañadas de todos los documentos que la ley exige, en término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Mudá 5 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Francisco Cuenca.

Ayuntamiento constitucional de Calzada de los Molinos.

Formado por la Comisión encargada el recuento general de la ganadería existente en este término municipal y que se tendrá en cuenta al formarse el apéndice al amillaramiento de la riqueza pecuaria para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días para oír reclamaciones.

Calzada de los Molinos 30 de Abril de 1910.—El Alcalde, Cesáreo Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Villabasta.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana para el año 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de quince días, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villabasta 3 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Benito Franco.

Ayuntamiento constitucional de Calahorra de Boedo.

Habiendo sido denunciadas por el Visitador principal de ganadería y cañadas de esta provincia todas las vías pecuarias de carácter local y descansaderos de ganados que discurren por este término municipal, por hallarse obstruidas en su mayor parte á causa de las roturaciones hechas en las mismas por los dueños de las fincas colindantes, este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino, ha señalado el día 30 del actual para dar principio á las operaciones de deslinde y amojonamiento de dichas vías.

Lo que se hace público por medio del presente edicto que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por tres días consecutivos, para que llegue á conocimiento de los interesados á quienes afecten dichas operaciones por si quisieren asistir á la práctica de las mismas.

Calahorra de Boedo 3 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Cipriano Martín Nieto. 1—3

Ayuntamiento constitucional de Alba de Cerrato.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder con acierto á la formación de los apéndices de territorial y edificios y solares que han de servir de base para la confección de los repartimientos de dichas contribuciones en el próximo año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días relaciones duplicadas de altas y bajas, acompañadas de los documentos que justifiquen el traslado de dominio y pago de los derechos reales correspondientes, pues las que se presenten fuera del término señalado ó carezcan de los requisitos anteriormente manifestados no serán admitidas.

Alba de Cerrato 30 de Abril de 1910.—El Alcalde, Adriano Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Pozuelos del Rey.

Practicado el recuento general de ganadería de este término municipal, que ha de figurar en el repartimiento de la contribución territorial durante el año de 1911, queda aquél expuesto al público en esta Secretaría municipal por el término de cinco días, á contar desde el que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones oportunas por escrito, sin cuya formalidad y expirado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pozuelos del Rey 30 de Abril de 1910.—El Alcalde, Marcelino Zorita.